

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2022 - OBRA: R.P. N° 8-s Y R.P. N° 6-s. Tramo: La Chispa (R.P. N° 94) – Godeken (R.P. N° 6-s). Pavimentación

CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 3

En el Folio N° 8

Donde dice:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de noviembre de 2022, asciende a la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.980.945.189,58).

Debe decir:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de noviembre de 2022, asciende a la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.848.731.651,55).

En el Folio N° 22

Donde dice:

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.980.945.189,58).

Plazo de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses

Especialidad: **VIAL Código 400**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.230.630.126,38).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad OBRA VIAL – Código 400 deberá ser de Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.230.630.126,38).

Debe decir:**ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria**

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferecientes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 CENTAVOS (\$ 5.848.731.651,55)

Plazo de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses

Especialidad: **VIAL Código 400**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.899.154.434,37).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad OBRA VIAL – Código 400 deberá ser de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.899.154.434,37)

En el Folio N° 23

Donde dice:

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 2 (DOS) movilidades de 2500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comerciales de la Nación en el artículo N° 1533 y siguientes relacionados con "Contratos de Comodato".

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Debe decir:

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 3 (TRES) movilidades de 2500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santa Fe
Provincia
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V. Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos a los vehículos, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo N° 1533 y siguientes relacionados con "Contratos de Comodato".

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Sr. OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE